



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



AÑO		1. FECHA Y HORA												
MES		HORA												
DÍA		MINUTOS												
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
02	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA	
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
AV CL CR AU DO TR 15		AV CL CR AU DO TR 15	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)										5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULADO EN:		6. CLASE DE SERVICIO		8. RADIO DE ACCIÓN		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
Circasia		DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR ☒ PUBLICO		NACIONAL MUNICIPAL		PASAJERO MIXTO CARGA	
7. TIPO DE VEHICULO		10. DATOS DEL INFRACCTOR		11. TIPO DE INFRACCTOR		12. LICENCIA DE TRANSITO	

BICICLETA O TRICICLO		CAMION	
TRACCION ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMOVIL ☒		TRACTOCAMION	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM.	

CONDUCTOR ☒		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
PEATON		EXP. VENC.	
PASAJERO		DIRECCIÓN	
12. LICENCIA DE TRANSITO		EDAD TELEFONO FIJO Y/O CELULAR MUNICIPIO	
ORG. DE TTO		DIRECCIÓN ELECTRONICA	
63190000		10018619452	

13. DATOS DEL PROPIETARIO		NOMBRES Y APELLIDOS	
TIPO DE DOCUMENTO		No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
X T J C E PAS PPT 9 7 2 6 5 1 9		OSCAR FABIAN BURGOS SIERRA	

14. DATOS DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN N°	
NOMBRE DE LA EMPRESA			
NIT			

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		PLACA		ENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		207		Armenia	
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR					

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		GRUA NUMERO		CONSECUTIVO N°	
PATIO N°		PLACA GRUA			
DIRECCIÓN DEL PATIO					

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
ley 769 del 2002 artículo 75 76 129 totalmente cerrado o apagado obstruyendo un carril de la vía cepita se pregunta por el vehículo nadie da razón de él se le hace la respectiva notificación se anexa sustento fotográfico y video.	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE		DIRECCIÓN		TELEFONO	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		C.C. No			
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON		18394317			

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR		FIRMA DEL TESTIGO	
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR		C.C. No		C.C. No 18394317	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO					

Consultar Persona Natural Direcciones

o Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

9726519

Datos Básicos

Tipo Documento

CÉDULA CIUDADANIA

Número Documento

9726519

Nombres

OSCAR FABIAN

Apellidos

BURCOS SIERRA

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Celular

3176639491

Correo Electrónico

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Celular	Tipo Dirección	Estado Dirección	Fecha Migrada	Fecha
FRANCISCO LONDONO CRA 4 NO 8-40	ARMENIA - QUINDIO	7462221	CASA	ACTIVO		
NUEVO ARMENIA MZT #	ARMENIA - QUINDIO	7488045				
P.O. VILLA PIEDAD, V	ARMENIA - QUINDIO	3172724242				

ST-PTM-IT-003638

Armenia, Quindío 17 de Marzo de 2026

Señor
OSCAR FABIAN BURGOS SIERRA
FRANCISCO LONDOÑO CRA 4 NO 8-40 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3176639491
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR identificado con **placa** 207, realizó la orden de comparendo número 63001000000049720606 el día 02/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** IHP410 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Recibido en la Oficina de Tránsito y Transporte
Armenia, Quindío, 17 de Marzo de 2026
Día 17 Mes 3 Año 2026

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minonsta. ARMENIA G CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co



Secretaría de Tránsito

concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003638	17/03/2026	OSCAR FABIAN BURGOS SIERRA	FRANCISCO LONDOÑO CRA 4 NO 8-40	3176639491	630010000000 49720606- infracción C02	IHP410

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

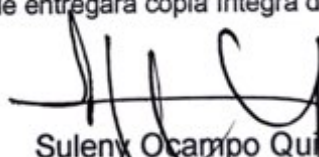
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (24) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta 